Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1592-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 5 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-03885807- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN ESCUELA PRIMARIA N° 369 - SENILLOSA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03885807- -NEU-DESP#CPE, del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente electrónico citado en el Visto, se propicia la creación de un establecimiento de nivel primario en la localidad de Senillosa;

Que la misma contempla siete (7) aulas de grado y cuatro (4) aulas especiales de Música, Informática y Multiuso, como así también un salón de usos múltiples y playón;

Que la localidad de Senillosa actualmente cuenta con dos (2) Instituciones de Nivel Primario de Categoría 1ra., Escuelas Primarias N° 91 y N° 268, en la actualidad albergan mil ciento treinta (1.130) estudiantes de entre seis (6) y doce (12) años, según datos informados por Sistema Integral de Unidades Educativas;

Que en la búsqueda de diseñar una ciudad que pueda contener el desarrollo demográfico, es fundamental contar con Instituciones Educativas que alberguen a las infancias, garantizando la escolaridad primaria;

Que por lo expuesto es necesaria la creación de un Establecimiento de Nivel Primario de Categoría 1ra., con su correspondiente Planta Funcional;

Que dicha Institución será de Jornada Completa y contará con la siguiente Planta Funcional: Director, Vicedirector, Maestro Secretario, Maestro Bibliotecario, Maestro de Grado, Maestro de Educación Digital, Maestro de Apoyo, Maestro de Apoyo a la Trayectoria Escolar y Maestros Especiales de Música, Plástica y Educación Física;

Que en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3487, corresponde asignar al establecimiento doce (12) Auxiliares de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingresos al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a concurso de Ingreso de Personal permite propiciar un marco de selección y regulación de carácter objetivo, conforme a los principios nacionales e internacionales vigentes del régimen laboral;

Que resulta pertinente adecuar la acción educativa permitiendo brindar igualdad de oportunidades en el marco de la Ley Orgánica de Educación del Neuquén 2945;

Que atento a la solicitud de la Institución e informe de las Supervisiones de Música y Plástica, surge la necesidad de reasignar del Turno Compartido al Turno Mañana los cargos de Maestro Especial de Música, DDF-3, Secuencia 301 y Maestro Especial de Plástica, DDF-3, Secuencia 201 y propiciar la creación de cargos Maestro Especial de Música, DDF-3, Secuencia 302 y Maestro Especial de Plástica, DDF-3, Secuencia 202 para el Turno Tarde;

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Modalidad Artística, las Supervisiones intervinientes y la Dirección Provincial de Educación Primaria;

Que mediante la Resolución N° 0250/2026 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén se propició la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2026, de la Escuela Primaria N° 369, Categoría 1ra., Grupo "B", en la localidad de Senillosa, como así también, de diversos Cargos y Horas Cátedra, y mediante Resolución N° 1231/2026 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén se propició la creación, a partir del 07 de julio de 2026 de dos (2) Cargos en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 369 de la localidad de Senillosa;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 0250/26 y N° 1231/26 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2026, la Escuela Primaria N° 369, Categoría 1ra., Grupo "B", en la localidad de Senillosa, Período marzo-diciembre, Clave Única de Establecimiento N ° 5801364-00, Distrito Escolar X.

Artículo 3°: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2026, en la Escuela Primaria N° 369 de Senillosa, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar X, los cargos que a continuación se detallan:

- Un (1) cargo de Director de 1ra. Categoría, DAI-3, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Vicedirector, Categoría, DHD-3, Tiempo Completo, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Maestro Secretario, Categoría, DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 601.
- Un (1) cargo de Maestro Bibliotecario Nivel Inicial y Primario, Categoría, DBJ-3, Tiempo Completo.
- Catorce (14) cargos de Maestro de Grado, Categoría, DBA-3, Secuencias 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107, Turno Mañana y Secuencias 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 114, Turno Tarde.
- Dos (2) cargos de Maestro de Apoyo, Categoría DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 701 y Turno Tarde, Secuencia 702.
- Dos (2) cargos de Maestro de Educación Digital, Categoría, DBA-3, Turno Mañana, Secuencia 1401 y Turno Tarde, Secuencia 1402.
- Dos (2) cargos de Maestro de Apoyo a la Trayectoria Escolar, Categoría, DBA-3, Secuencia 1501,

Turno Mañana y Secuencia 1502, Turno Tarde.

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, Categoría, DDF-3, Turno Compartido, Secuencia 301.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Categoría, DDF-3, Turno Compartido, Secuencia 201.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Categoría, DEB-4, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Doce (12) cargos de Auxiliares de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2, 3, 4, 5 y 6 en el Turno Mañana y Secuencias 7, 8, 9, 10, 11 y 12 en el Turno Tarde.

Artículo 4°: CRÉASE a partir del 07 de julio de 2026, en la Planta Funcional de la Escuela Primaria N° 369 de Senillosa, Categoría 1ra. Grupo B, Distrito Escolar X, los siguientes cargos:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Música, Categoría, DDF-3, Secuencia 302, veinte (20) horas, Turno Tarde.
- Un (1) cargo de Maestro Especial de Plástica, Categoría, DDF-3, Secuencia 202, veinte (20) horas, Turno Tarde.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.10; PRG.031; SUBP.002; FIN.03; FUN.04; SUBF.02; INC.01; PPAL.10/21/29; PPAR.00; SPAR.002/18; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Primaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2026.09.01 12:22:29 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.05 17:22:39 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.05 17:22:08 -03'00'